LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1943

Nº 0068

FONDOS RUSTICOS.- Autorízase a la Municipalidad de Potosí a vender los denominados Buena Vista y Chakmiri.

Ministerio de Gobierno

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Autorízase a la Municipalidad de Potosí, para la venta en pública subasta y a base de tasación pericial de los fundos rústicos denominados Guadalupe, Buena Vista y Chakmiri, que posee dicha Municipalidad en las provincias de Nor Chichas las dos primeras y Linares la última; ambas provincias del Departamento de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Pedro Zilveti Arce.

ES CONFORME: A. Valdez, Oficial Mayor de Gobierno.